

†
JHS

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV / 25 NOVIEMBRE 1961 (DEP. LEGAL - M. H. - 148-1958) N.º 14

CIRCULAR DEL PRELADO

ENCARECIENDO LA ESPECIAL IMPORTANCIA DEL
«DIA DEL EMIGRANTE»

Se acerca el Domingo 3 de Diciembre para el cual tenemos ya anunciada en las «Previsiones Diocesanas» tocantes a este año, la acostumbrada celebración del «Día del Emigrante» con la respectiva exhortación y colecta.

Para mejor encarecer a todos la importancia y necesidad de esta obra apostólica de humanidad y religión según la mente y voluntad de la Iglesia, publicamos la siguiente instrucción que la Nunciatura Apostólica ha dirigido a los Ordinarios de España. Fijese en ella especialmente el Rdo. Clero, a fin de preparar y cooperar a todo lo que en la misma se inculca.

Ciudadela, 25 de Noviembre de 1961.

† EL OBISPO.



NUNCIATURA APOSTÓLICA EN ESPAÑA

N.º 1666/61.—Madrid, 13 noviembre, 1961.

Excelencia Reverendísima:

La Sagrada Congregación Consistorial, que con diligente celo y acierto se esfuerza por llevar a la práctica los paternales desvelos del Augusto Pontífice por cuantos se ven compelidos a vivir fuera de sus respectivos países, me hace el venerado encargo de comunicar a los Excmos. Ordinarios Diocesanos que este año el «DIA DEL EMIGRANTE» se caracteriza por una circunstancia particular, cual es la celebración del primer Decenio de la promulgación de la «carta magna» de la asistencia espiritual a los emigrantes, la Constitución Apostólica «EXSUL FAMILIA» que, como es sabido, ha sido dada por S. S. Pío XII, de santa y grata recordación, el día 1 de agosto de 1952.

Confía el mencionado Sagrado Dicasterio que el próximo «DIA DEL EMIGRANTE» sea como la iniciación de los actos conmemorativos que culminarán en el del año 1962 y, por ello, que revista especial relieve y se aproveche para hacer como un balance del camino recorrido ya, y un examen, a la luz de la experiencia, de los métodos de apostolado, y programa de cuanto en lo sucesivo se estime procedente para el mayor bien espiritual y material de tantos seres lacerados por el infortunio.

En la celebración del citado Decenio se prevé una gran manifestación colectiva: la peregrinación a Roma del mayor número posible de emigrantes ante el Sucesor de Pío XII, S. S. Juan XXIII, en señal de fidelidad y de gratitud por la magna Constitución Apostólica; y oportunamente se comunicarán las normas precisas y adecuadas para la realización de tal proyecto.

Al objeto de que la S. Congregación pueda tenerla a su disposición cuanto antes, por expreso deseo suyo, me permito solicitar de la bondad de V. E. Rvdma. la diligente y más detallada información relativa a la celebración del «DIA DEL EMIGRANTE» en la Diócesis de su dignísimo gobierno, y de cuanto en la misma se haya organizado y llevado a la práctica en favor de

esta Obra de asistencia a los emigrados y prófugos, que en el corazón del Soberano Pontífice ocupa muy preferente lugar.

De una manera especial, interesa la información acerca del número de sacerdotes de su diócesis que se consagran en el extranjero a la asistencia espiritual de sus compatriotas emigrados. A este propósito, me permito recordar que es indispensable y urgente el ministerio de sacerdotes de habla española, para que cuantos viven alejados de la Patria puedan mantenerse fieles en la práctica de la Santa Religión; pues sabemos, en efecto, que no pocos se pierden, por carecer de sacerdotes que les asistan. Por ello, se ruega encarecidamente a los Excmos. Sres. Ordinarios Diocesanos que generosamente cedan algunos de sus excelentes sacerdotes para tan importante misión.

Entre los medios que convendría estudiar para facilitar a los emigrados su asistencia espiritual y la ayuda a los sacerdotes a la misma consagrados, parece oportuno considerar, no sólo lo relativo a la colecta ordinaria —que se procurará sea cada vez más generosa, para hacer frente a tantas necesidades—, sino también lo concerniente a la ofrenda de oraciones, y la aplicación de Misas, en lugar de la «pro populo», conforme a lo indicado en el art. 50 de la «EXSUL FAMILIA», que el art. 56 hace extensivo a todos los Ordinarios del mundo.

Y, para que todos estén espiritualmente unidos en el «Día del Emigrante», los Excmos. Ordinarios pedirán a los fieles especiales plegarias, a fin de que también ellos sientan la responsabilidad de contribuir moralmente a la ayuda de cuantos se alejan de su patria.

Agradeciéndole desde ahora su delicada cortesía, en comunión de oraciones, me reitero afectuosamente

de Vuestra Excelencia Reverendísima

atto. s. s.

I. ANTONIUTTI.

N. A.

SUPREMA SACRA CONGREGATIO S. OFFICII

MONITUM

Cum compertum habeat passim esse vulgatas et adhuc spargi multas et periculosas opiniones circa peccata contra VI Decalogi praeceptum et circa imputabilitatem humanorum actuum, haec Suprema Sacra Congregatio sequentes normas publici iuris fieri censuit:

1) Episcopi, Praesides Facultatum Theologicarum, necnon Seminariorum et scholarum Religiosorum Moderatores, ab iis quibus munus incumbit docendae theologiae moralis vel congeneris disciplinae, omnino exigant ut traditae ab Ecclesia doctrinae ad amussim se conforment.¹

2) Censores ecclesiastici magnam adhibeant cautelam in recensendis ac iudicandis libris et ephemeridibus, in quibus agitur de sexto Decalogi praecepto.

3) Clericis et Religiosis interdicitur ne munere psychoanalystarum fungantur, ad mentem can. 139, par. 2.

4) Improbanda est opinio eorum qui autumant praevidiam institutionem psychoanalyticam omnino necessariam esse ad recipiendos Ordines Sacros, vel proprie dicta psychoanalytica examina et investigationes subeunda esse candidatis sacerdotii et professionis religiosae. Quod valet etiam si agitur de exploranda aptitudine requisita ad sacerdotium vel religiosam professionem. Similiter Sacerdotes et utriusque sexus Religiosi psychoanalytas ne adeant nisi Ordinario suo gravi de causa permittente.

Datum Romae, ex aedibus S. Officii, die 15 Iulii 1961.

SEBASTIANUS MASALA, *Notarius*

¹ Cf. can. 129.

MONITUM ALTERUM

Biblicarum disciplinarum studio laudibiliter fervente, in variis regionibus sententiae et opiniones circumferuntur, quae in discrimen adducunt germanam veritatem historicam et obiecti-

vam Scripturae Sacrae non modo Veteris Testamenti (sicut Summus Pontifex Pius XII in Litteris Encyclicis «*Humani Generis*» iam deploraverat¹), verum et Novi, etiam quoad dicta et facta Christi Iesu.

Cum autem huiusmodi sententiae et opiniones anxios faciant et Pastores et christifideles, Emi Patres, fidei morumque doctrinae tutandae praepositi, omnes, qui de Sacris Libris sive scripto sive verbo agunt, monendos censuerunt ut semper debita cum prudentia ac reverentia tantum argumentum pertractent, et prae oculis semper habeant SS. Patrum doctrinam atque Ecclesiae sensum ac Magisterium, ne fidelium conscientiae perturbentur, neve fidei veritates laedantur.

N. B.—Hoc Monitum editur consentientibus etiam Emis Patribus Pontificiae Commissionis Biblicae.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 20 Iunii 1961.

SEBASTIANUS MASALA, *Notarius*

DECRETUM

PROSCRIPTIO LIBRI

Feria IV die 14 Iunii 1961

In generali consessu Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii, Emi ac Revmi Domini Cardinales, rebus fidei et morum tutandis praepositi, praehabito Consultorum voto, damnarunt atque in INDICEM librorum prohibitorum inserendum mandarunt librum qui inscribitur:

Jean Steinmann. *La Vie de Jésus*, Paris, éd. «Club des Libraires de France».

Feria autem VI, die 16 eiusdem mensis et anni, Ssmus D. N. D. Ioannes, divina Providentia Pp. XXIII, in Audientia Emo Dño Cardinali Secretario Sancti Officii concessa, relatam Sibi Emorum Patrum resolutionem adprobavit et publicari iussit.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 26 Iunii 1961.

SEBASTIANUS MASALA, *Notarius*

¹ Cfr. A. A. S., XLII, p. 576.

C R Ó N I C A D I O C E S A N A

MES DE JULIO 1961

Día 1.—El Rdmo. Prelado efectúa la Visita Pastoral y administra el Sacramento de la Confirmación en las parroquias de San Clemente y San Luis.—El mismo día visita en la residencia «Pío XII», de Mahón, a las 39 jovencitas reunidas en convivencia.

Día 3.—En el monasterio de Concepcionistas de Mahón fallece la religiosa M. María Beatriz del Niño Jesús, natural de Elche (Alicante), a la edad de 48 años y 15 de religión. R. I. P.

Días 3-8.—Tanda de Ejercicios Espirituales para el Rdo. Clero, en Monte-Toro, bajo la dirección del Rdo. P. Rafael Pericás, S. I. El día 7 sube a pronunciar una plática el Excmo. Sr. Obispo.

Día 4.—Visita Pastoral y confirmaciones en la parroquia de Alayor.

Días 4-12.—Un grupo de seminaristas mayores, acompañados del Superior Rdo. D. Bartolomé Llompart, asisten a un cursillo de liturgia y canto gregoriano en la Abadía de Nuestra Señora de Montserrat.

Día 10.—En la Catedral, funeral aniversario en sufragio de las víctimas de la invasión turca de 1558. Asiste el Rdmo. Prelado, que oficia en la absolución.

Día 11.—Por acuerdo del Ilmo. Cabildo, se celebra en la Catedral Basílica una misa rezada en sufragio del Excmo. y Rdmo. Sr. D. Antonio Cardona Riera, Arzobispo titular de Nicópoli, que fue desde 1928 hasta 1935 Coadjutor del Obispo D. Juan Torres y Ribas. Asiste el Rdmo. Prelado, quien oficia en la absolución cantada. R. I. P.

Día 12.—El Excmo. Sr. Obispo hace la Visita Pastoral y administra la Confirmación en las parroquias de Mercadal y de Fornells.

Día 14.—Visita Pastoral y confirmaciones en las parroquias de Ferrerías y San Cristóbal.

Día 18.—En la Catedral Basílica el Obispo asiste a la Misa

rezada y entona el Te Deum, en conmemoración aniversaria del Alzamiento nacional.

Día 19.—Visita Pastoral y confirmaciones en la parroquia de Villa-Carlos.

Día 23.—En Villa-Carlos el Rdo. Ecónomo bendice el monumento a los caídos y el nuevo edificio de las escuelas.

Día 25.—Con motivo de la festividad de Santiago, el Rdmo. Prelado asiste a la Misa solemne en la Catedral Basílica.

—El mismo día se reinstala en la parroquia de Mercadal la sección adoradora nocturna, cuyo director espiritual es el Rdo. Cura Ecónomo de aquélla.

Día 31.—En la Catedral Basílica toman posesión canónica de sus respectivas canonjías los M. Iltres. Sres. D. Guillermo Coll Pelegrí, D. Francisco Anglada Juaneda y D. Jaime Gener Campins.

MES DE AGOSTO DE 1961

Día 5.—Es nombrado Vocal de la Comisión Diocesana de Apostolado Litúrgico el Rdo. Sr. D. Guillermo Pons Pons.

Día 12.—El Rdmo. Prelado oficia Misa de Comunión y pronuncia una plática en la iglesia del Real Monasterio de Santa Clara, de Ciudadela.

Día 15.—Con motivo de la fiesta de la Asunción de Nuestra Señora, el Rdmo. Prelado asiste a la Misa solemne en la Catedral Basílica.

PROPAGAD Y APROVECHAD LAS EXCELENTES
PUBLICACIONES DE LA B. A. C.

«La Sagrada Escritura» ,texto y comentario.—NUEVO TESTAMENTO.—I. Evangelios.

La BAC inicia con el presente volumen de los Evangelios un nuevo comentario a toda la Sagrada Escritura. En él se ofrece al lector, además de la traducción del texto sagrado, efectuada expresamente para esta edición sobre las lenguas originales, la explicación del mismo verso por verso, y a veces palabra por palabra, dando siempre el sentido propio y literal en conformidad con los estudios exegéticos actuales.

Claro exponente de la actualidad, amplitud y profundidad de este comentario son las abundantes notas de pie de página que lo ilustran y los estudios monográficos dedicados a temas de especial importancia o discusión.

Precede a cada libro de la Sagrada Escritura una introducción crítica, literaria y teológica y una selecta bibliografía.

Intervienen en la preparación de la obra profesores especialistas de la Compañía de Jesús, bajo la dirección del padre Rafael Criado, por lo que respecta al Antiguo Testamento, y del padre Juan Leal, por lo que respecta al Nuevo. Autores de este primer volumen son, además del padre Juan Leal, los padres Severiano del Páramo y José Alonso.

XX + 1122 páginas en clarísima tipografía. Encuadernado en tela, sólo 120 pesetas. Encuadernado lujosamente en plástico, 140 pesetas.

- **SUMARIO:** Circular del Prelado encareciendo la especial importancia del «Día del Emigrante».—Instrucción de la Nunciatura Apostólica referente al «Día del Emigrante» por encargo de la S. C. Consistorial con motivo del primer Decenio de la promulgación de la Constitución Apostólica «EXSUL FAMILIA».—S. C. del Santo Oficio: Aviso acerca de muchas y peligrosas doctrinas relativas al VI precepto del Decálogo. Otro aviso acerca de peligrosas opiniones relativas a la verdad histórica de la Sagrada Escritura. Decreto de prohibición de un libro sobre la Vida de Jesús.—Crónica Diocesana.—Bibliografía.